

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Octubre de 1897.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

MONTES PÚBLICOS.

El día 26 del actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de pastos de invierno en los montes titulados «Llanillo, Pozuelo y Raposeras», pertenecientes al pueblo

de Herrera de Duero, bajo el tipo de ciento setenta y cinco pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 15 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino, Manuel Fisac.

El día 26 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de pastos de invierno en los montes titulados «Carratovilla, Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos», pertenecientes al pueblo de Tudela de Duero, bajo el tipo de trescientas sesenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 15 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino, Manuel Fisac.

El día 26 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera en el monte titulado «El Monte», perteneciente al pueblo de Tudela de Duero, bajo el tipo de novecientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 15 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino, Manuel Fisac.

El día 26 del actual y hora de la una de su tarde tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Tudela de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta para el aprovechamiento de la corta de leñas para carboneo del cuartel Cuarta Seccion, en el monte titulado «El Monte», perteneciente al pueblo de Tudela de Duero, bajo el tipo de setecientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 15 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino, Manuel Fisac.

El día 26 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Ataquines y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de la caza en el monte titulado «Serranos», perteneciente al pueblo de Ataquines, bajo el tipo de veinte pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 15 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino, Manuel Fisac.

El día 26 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Ataquines y con asistencia de un funcionario

del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de los pastos de invierno en el monte titulado «Serranos», perteneciente al pueblo de Ataquines, bajo el tipo de doscientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 15 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino, Manuel Fisac.

El día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Villanueva de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de pastos de invierno en el monte titulado «Pinarillo» y otros siete montes, pertenecientes al pueblo de Villanueva de Duero, bajo el tipo de ciento veintidos pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 15 de Octubre de 1897.—El Gobernador, interino, Manuel Fisac.

El día 26 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Quintanilla de Arriba, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de los pastos de invierno en el monte titulado «La Encina y Rebollar», perteneciente al pueblo de Quintanilla de Arriba, bajo el tipo de quinientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 15 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino, Manuel Fisac.

El día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de San Pablo de la Moraleja y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta segunda para el aprovechamiento de pastos de invierno en el monte titulado «Pinar Hon-

do», perteneciente al pueblo de San Pablo de la Moraleja, bajo el tipo de setenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 15 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino, Manuel Fisac.

El día 26 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Zaratan y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera para el aprovechamiento de corta de leñas en el monte titulado «Montecillo», perteneciente al pueblo de Zaratan, bajo el tipo de trescientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 15 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino, Manuel Fisac.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ALAVA.

Según lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad Literaria de Valladolid, se suspende por ahora la provision por concurso único de la escuela elemental de niños de Murguía, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas; anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día 5 de Septiembre próximo pasado, hasta que se resuelva el incidente promovido para que sea considerada de Patronato la mencionada escuela.

Vitoria 8 de Octubre de 1897.—El Gobernador Presidente, *Diego de Casasola*.—El Secretario, *Cesáreo Martínez Sola*.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

En el anuncio por concurso único de Escuelas vacantes de esta provincia, inserto en la *Gaceta oficial* del día 5 de Septiembre último, aparece por equivocacion involuntaria la elemental incompleta de asistencia mixta del pueblo de Villabáscones de Bezana dotada con

550 pesetas anuales y demás emolumentos, en vez de 500, que legalmente la corresponde.

Tambien aparece incluida en dicho anuncio la escuela elemental incompleta de asistencia mixta de Panizares dotada con 250 pesetas y emolumentos legales, la cual en virtud del anuncio de concurso inserto en la *Gaceta oficial* del 24 de Febrero último, ha sido provista en propiedad con fecha 22 de Septiembre próximo pasado.

Cuyos errores involuntarios se rectifican en virtud de resolucion del Rectorado fecha 5 del corriente mes, para los efectos reglamentarios y conocimiento de los Maestros y Maestras interesados.

Burgos 7 de Octubre de 1897.—El Gobernador Presidente interino, Remigio Gil Muñoz.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

NÚM. 2.598.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

NEGOCIADO DE CONSUMOS.

CIRCULAR.

A pesar del requerimiento hecho á los arrendatarios de Consumos de los pueblos de esta provincia por conducto de las Alcaldías correspondientes, y á los Ayuntamientos que utilizan la administracion municipal del impuesto, para que remitieran á esta oficina los estados mensuales de adeudo de las especies gravadas á que se refiere el art. 18 del Reglamento del ramo, en la primera decena de cada mes, han dejado de enviar dichos documentos algunos rematantes y Administradores de consumos, bien porque los Alcaldes no les hayan comunicado oportunamente la orden de esta oficina ó bien por negligencia en su cumplimiento, faltando á la obligacion que les impone el art. 18 ya citado; y á fin de evitar que en lo sucesivo puedan alegarse causas de esta índole, he acordado como último aviso requerir por la presente á dichos arrendatarios y Alcaldes para que sin excusa ni pretexto de ningun género remitan los indicados estados en el plazo señalado, expresando con separacion los derechos que corresponden al Tesoro sin comprender en ellos el recargo transitorio del 2 por 100 y los recargos municipales con referencia á las cédulas de

adeudo y libros de contabilidad; en la inteligencia de que si no cumplen puntualmente este servicio se les impondrá la multa de cincuenta pesetas con la cual quedan conminados.

Valladolid 14 de Octubre de 1897.—El Administrador de Hacienda, *Eduardo Ruiz*.

NÚM. 2.599.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Con fecha 28 de Abril de 1896, según carta de pago núm. 454 de Intervencion, el señor Arrendatario de la Recaudacion de Contribuciones de la provincia ingresó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta Capital la suma de 2.749 pesetas 24 céntimos, sobrante que resultó de la cantidad por que fueron subastadas por débitos de contribucion las fincas embargadas en el pueblo de Villaverde de Medina á D. Galo Olivares.

Como la carta de pago de dicho depósito fuera uno de los documentos que contenían las cajas de fondos robadas en la oficina de la Recaudacion de Contribuciones, la noche del 11 al 12 de Octubre del año último, se anuncia el extravío para que transcurrido un mes desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, pueda acordarse la devolucion de la citada cantidad á la persona á quien el Juzgado de 1.^a instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital ordene, por ser el que la tiene retenida, para hacer pago á D. José Agustin de Beitia por cuenta de mayor suma que le adeuda el don Galo Olivares.

Valladolid 14 de Octubre de 1897.—El Tesorero de Hacienda, *Alberto Gimenez Coronado*.

NUM. 2.597.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

En el Parque de Policía del Excmo. Ayuntamiento y desde el día 2 del actual, se halla depositada una mula, cuyas señas se expresan á continuacion, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarla.

Le que se anuncia al público para que

llegando á noticia del dueño, justifique ante esta Alcaldía pertenecerle, y se dispondrá le sea entregada, previo abono de todos los gastos que hubiere ocasionado; advirtiendo que, transcurrido que sea el plazo de cuatro días desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin reclamacion alguna, se venderá en pública licitacion que tendrá lugar en la Secretaría de la Alcaldía á las doce de la mañana del siguiente día de vencido dicho plazo, no siendo feriado, bajo el tipo de quince pesetas en que ha sido tasada por el Veterinario de primera clase y vecino de esta Ciudad D. Saturnino del Valle.

Valladolid 14 de Octubre de 1897.—*Mariano G. Lorenzo*.

Señas de la caballería.

Una mula castaña, con raya, diez y ocho años, siete cuartas menos dos dedos y con una periplegia (parálisis del cuarto posterior.)

NÚM. 2.590.

Ayuntamiento constitucional de Sardón de Duero.

Por destitucion del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta villa, con el haber del uno cincuenta por ciento de las cantidades que recaude á domicilio, así como de las que directamente ingresen en arcas municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el improrrogable plazo de cuatro días en papel correspondiente, pasados los cuales se proveerá.

Sardón de Duero 11 de Octubre de 1897.—El Alcalde, *Elías Posadas*.

NUM. 2.591.

Ayuntamiento constitucional de Villabañez.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotacion anual de cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por semestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro

del plazo de ocho días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Villabañez 11 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Laureano Lopez.

NUM. 2.592.

Ayuntamiento constitucional de Villagarcía de Campos.

En virtud de acuerdo tomado por este Ayuntamiento y asociados reunidos en Junta municipal, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa por terminar el contrato con el facultativo que la desempeña el día catorce de Noviembre próximo. La dotacion consiste en setecientas cincuenta pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal en trimestres vencidos, por la asistencia de treinta á sesenta familias pobres y demás obligaciones que comprende el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes llevarán cuando menos cuatro años de práctica en su profesion, y serán preferidos los de mejor hoja académica, ó sea los que hayan alcanzado más y mejores notas en su carrera; y si acaso hubiera más de uno que reuna estas condiciones, el que lleve más años de práctica. Esta habrá de justificarse con certificaciones de los Ayuntamientos ó Corporaciones donde el aspirante haya prestado sus servicios. El concurso se abre por treinta días á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde cuya fecha admitirá las solicitudes el Sr. Alcalde Presidente. El que sea agraciado con aquella plaza, queda en libertad de contratar con los vecinos pudientes, cuyas igualas producen dos mil pesetas.

Villagarcía de Campos 11 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Valentin Urueña.—Jesús V. Calvo, Secretario.

NUM. 2.585.

Ayuntamiento constitucional de Morales de Campos.

Terminado el repartimiento de Consumos de este distrito municipal formado por la Jun-

ta especial para el año económico de 1897 á 1898, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales se proveerá.

Morales de Campos 7 de Octubre 1897.—El Alcalde, Dario Cabezudo.

NÚM. 2.602.

Ayuntamiento constitucional de Marzales.

Terminado el repartimiento de Consumos de este distrito para el año económico de 1897 á 1898, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por término de ocho días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde puede ser examinado y hacer reclamaciones.

Marzales 13 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Teodoro Gomez.—El Secretario, Manuel Alonso.

NÚM. 2.603.

Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campos.

Anuncio.

Terminado por la Junta que expresa el art. 294 del Reglamento de 30 de Agosto de 1896 el repartimiento de Consumos correspondiente al ejercicio actual de 1897 á 98, en cumplimiento á lo que previene el 298 del mismo se anuncia al público para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que creyeren conducentes á su derecho ante la Junta repartidora, entendiéndose que al siguiente de espirar dicho plazo se reunirá esta en el mismo local para resolver las que se hubieren presentado por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios, pasado dicho plazo no será admitida ninguna que se formule por los contribuyentes.

Aguilar de Campos 13 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Tomás Fernandez.

Seccion quinta.

NUM. 2.600.

**Don Justiniano Fernandez Campa y Vlgil,
Juez de primera instancia de este partido.**

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y á virtud de juicio abintestato prevenido de oficio por fallecimiento de Doña Micaela Rodriguez Valderas, viuda, natural y vecina que fué de esta villa en que falleció el veintidos de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, penden diligencias sobre declaracion de herederos de la referida causante, quien de antecedentes aparece no dejó hijos y sí únicamente como parientes más próximos á los sobrinos carnales que la sobreviviesen, hijos del tambien fallecido su hermano D. Pedro Rodriguez Valderas, de paradero ignorado. En su virtud, se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarla á fin de que comparezcan á reclamarle ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villalon á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Justiniano F. Campa.—El actuario, Ciriaco Lorenzo.

NUM. 2.578.

Don Albino del Prado y Medina, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hace saber: Que habiendo desempeñado Don Modesto Hidalgo Villanueva el cargo de Registrador interino de la Propiedad de este partido y solicitándose por el mismo la devolucion de la fianza prestada, se anuncia dicha pretension en el presente cuarto edicto, por medio del que se cita á los que tengan que deducir alguna reclamacion, según lo prescrito y á los efectos establecidos en el artículo doscientos setenta y siete del Reglamento de la ley Hipotecaria en su párrafo tercero.

Dado en Olmedo á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Albino del Prado.—Por mandado de su señoría, Licenciado Juan Sanz.

NUM. 2.579.

CÉDULA DE CITACION.

En méritos de providencia del Señor Juez de instruccion del partido, dictada con esta fecha en sumario que instruye por hurto de una pollina á Deogracias Polo, vecino de Mayorga, contra Antonio Casado, domiciliado en Matarza, se cita por la presente al zapatero de Villalpando, llamado Vicente, y á otro hermano suyo de paradero ignorado, pero que el veintinueve de Agosto último estuvieron en Gordoncillo, á fin de que ambos como testigos comparezcan á declarar en dicha causa ante este Juzgado, á término de octavo día y á horas de audiencia.

Y al objeto de que la presente, previa su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de citacion en forma con el apercibimiento de ley, lo firmo en Villalon á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Vicente M. Conde.

NUM. 2.580.

CÉDULA DE CITACION.

En providencia de hoy dictada por el señor Juez de instruccion de este partido en la causa seguida á mi testimonio por el delito de infanticidio de una niña, ha acordado citar en forma á Domingo Escudero y Luisa García, gitanos ó quinquilleros ambulantes, para que bajo los apercibimientos de ley comparezcan ante este Juzgado de instruccion dentro del término de ocho días siguientes al en que tenga lugar la insercion de la presente en los periódicos oficiales, con el objeto de ser examinados en expresado sumario.

Y cumpliendo lo mandado, expido la presente cédula que firmo en Villalon á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—El actuario, Ciriaco Lorenzo.

NUM. 2.593.

CÉDULA DE CITACION.

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad por providencia de hoy

dictada en la causa que se instruye sobre sus-
traccion de relojes de la relojería de D.^a Se-
cundina Martinez, calle de Panaderos número
treinta y tres, de esta Capital, se cita por la
presente cédula á Don Eusebio Miguel, cuyo
domicilio y demás circunstancias se ignoran,
el cual tenia dado á componer un reloj en di-
cha relojería, para que dentro del término
de diez días á contar desde la insercion de es-
ta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provin-
cia, comparezca en la Sala audiencia de dicho
Juzgado de la Plaza sito en el Palacio de Jus-
ticia de esta Ciudad, con objeto de prestar de-
claracion, previniéndole, que si no com-
parece, le parará el perjuicio á que hubiere
lugar en derecho.

Valladolid catorce de Octubre de mil ocho-
cientos noventa y siete.—El Actuario, Rafael
R. de la Cuesta.

Núm. 2.596.

**Don Gabino Gordaliza Alonso, Juez muni-
cipal del Distrito de la Audiencia de
esta Ciudad.**

Hago saber: Que para hacer pago á D. Jo-
sé Agustín de Beitia, vecino de la misma, de
la cantidad de doscientas pesetas que le adeu-
da y las costas, Don Rafael Monge Barcala,
como marido de Doña Isabel Benito, que lo
son de Rueda, por virtud del juicio verbal se-
guido en este Juzgado, se saca á pública su-
basta: «Una mula de seis años de edad, llama-
da Mariposa, de cinco ó más dedos de alzada,
pelo castaño oscuro, escasa cola; tasada en
quinientas pesetas.»

El acto del remate tendrá lugar simultá-
neamente en la Sala de Audiencia de este
Juzgado y en la de Rueda, el día 28 del co-
rriente y hora de las once de su mañana, ad-
virtiéndose que no se admitirá postura que no
cubra las dos terceras partes de su avalúo, que
deberá consignarse previamente en la mesa
del Juzgado el diez por ciento efectivo de su
valor y que el semoviente se halla de mani-
fiesto en la casa del depositario Don Ramon
Moro, vecino de dicho pueblo.

Dado en Valladolid á siete de Octubre de

mil ochocientos noventa y siete.—Gabino
Gordaliza.—Por mandado de S. S.^a, Pedro
Palencia, Secretario.

Talon núm. 232.

NUM. 2.595.

**Don Pedro Rodriguez Garcia, Juez muni-
cipal de esta Ciudad de Palencia en
funciones de instruccion de la misma y
su partido.**

Por la presente requisitoria se cita, llama
y emplaza á María Guadalupe Ruiz, de treinta
y tres años de edad, casada, hija de Jorge y
María, natural de Rioseco, y sin residencia
fija, para que en el término de diez días com-
parezca ante este Juzgado, apercibida que de
no verificarlo será declarada rebelde.

A la vez ruego y encargo á las autoridades
tanto civiles como militares y demás agentes
de la policía judicial, procedan á la busca,
captura y conduccion á mi disposicion y Cárcel
de partido de dicha sujeta caso de ser
habida; pues así lo tengo acordado cumpli-
mentando una carta orden de la Audiencia
provincial de esta Capital, en sumario que
contra la misma se sigue por el delito de
estafa.

Dado en Palencia á trece de Octubre de
mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Ro-
driguez.—Por su mandado, Licenciado Mar-
cial Fernandez Salomon.

NUM. 2.604.

**Don Toribio Alcalde Rico, Juez municipal
de esta villa de Iscar.**

Hago saber: Que se halla vacante la plaza
de Secretario municipal de este Juzgado, la
cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto
en el art. 12 del Real decreto de diez de Abril
de 1871 y dentro del término de quince días
á contar desde la publicacion de este edicto
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Isca 14 de Octubre de 1897.—El Juez
municipal, Toribio Alcalde.—P. S. M., Luis
Cabrero, Secretario interino.

NÚM. 2.605.

Don José Verda y Lopez Zalaya, Primer Teniente y Segundo Ayudante del Regimiento Lanceros del Rey 1.º de Caballería y Juez instructor para la evacuación del expediente contra el soldado del propio cuerpo Mariano Lallana Cabezas, por la falta grave de primera deserción.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado del cuarto Escuadrón Mariano Lallana Cabezas, hijo de Juan y de Ignacia, natural de Valladolid, provincia de idem, vecindado en Valladolid, de veintidos años de edad, su estatura un metro seiscientos milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su estado soltero, á quien estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el Cuartel de Caballería de Torrero, en esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al expresado Cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid.

Dado en Zaragoza á los nueve días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—José de Verda.

NÚM. 2.601.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo.

Hace saber: Que el día 8 de Noviembre próximo á las nueve de su mañana, tendrá lugar

en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza, un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 12 de Octubre de 1897.—Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de Castilla, de trigo ó cebada.

Leña de tojo ó roble.

Sección sexta.

ANUNCIO.

El día 26 de este mes y hora de las once de su mañana, se venderá en pública subasta en la Notaría del Dr. D. Enrique Miralles Prats, un solar sito en término de esta Ciudad, fuera del Portillo de la Pólvora, pago de los Vadillos Viejos, inmediato á la casa núm. 3, de cabida 5.000 piés cuadrados.

Informes en dicha Notaría.

Talon núm. 233.

VALLADOLID.—1897.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Excm. Diputación.